

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Juez, indicándole que se encuentra vencido el término con el que contaba la ejecutada a fin de comparecer a este proceso.

Cabe advertir que mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA2011519, PCSJA2011521, PCSJA 2011526 PCSJA2011532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 entre otras disposiciones, se suspendieron los términos en actuaciones administrativas y judiciales, desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación:	No. 170
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	2019-166
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutada:	DIANA PAOLA NIETO HERRERA

El 06 de marzo de 2020, la apoderada de la parte demandante allegó memorial a través del cual comunicó la publicación del edicto emplazatorio de la señora **DIANA PAOLA NIETO HERRERA**, en el diario **LA PATRIA** el día domingo 01 de marzo de 2020 y adjuntó el ejemplar del mismo.

Observado el memorial y la copia del diario **LA PATRIA** de fecha 01 de marzo de 2020, se encuentra que la publicación se realizó en debida forma, dando cumplimiento a las formalidades del artículo 108 del Código General del Proceso, a la fecha, la demandada emplazada, no se presentó a este Despacho; y se ha cumplido el término al que hace referencia el artículo citado para entender surtido el emplazamiento.

De conformidad con lo anterior, **DESÍGNENSE** como CURADOR AD-LITEM de la ejecutada **DIANA PAOLA NIETO HERRERA** al Dr. **MANUEL SEBASTIÁN ARIZA RAMÍREZ**, para que reciba a su nombre notificación del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente proceso.

Por secretaría notifíquese el nombramiento de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., al correo electrónico manuse1@hotmail.com. Cargo de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 de la codificación en cita, se le concede al abogado designado un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento para que vía correo electrónico indique si acepta el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA LUISA
JUEZ
JUZGADO 01**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 43 del 15 de julio de 2020</p> <p>DANIELA PÉREZ SILVA SECRETARIA</p>
--

**TABORDA GARCIA
MUNICIPAL**

PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SALAMINA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aacc26618361d1f0aa9d72e5cb92ba580bc24d81288584cbb9713a93b5cba4cf

Documento generado en 14/07/2020 01:20:23 PM